



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	GILBERTO DE JESÚS SUÁREZ ISAZA Y OTROS.
Demandados	JOHN ALEJANDRO GALLEGO VILLA y otro
Radicado	05001-40-03-010-2021-00466-00
Asunto	Reconoce personería

Conforme al poder otorgado por el demandado JOHN ALEJANDRO GALLEGO VILLA. se reconoce personería para actuar al abogado LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ, con T.P. 292.355 del Consejo superior de la judicatura, conforme al poder conferido

Teniendo en cuenta que el citado demandado contestó la demanda y presentó llamamiento en garantía, una vez se resuelva sobre la admisibilidad del llamamiento se procederá a correr traslado de las excepciones presentada por los demandados.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d6c98efbbfd07793ba6b7658438cfe543a1e1f674817490852da4eb652b93f**

Documento generado en 07/12/2021 04:04:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>